



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 12 de abril de 2011 por la que se modifica la Orden de 2 de abril de 2010 por la que se establece la convocatoria de las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el año 2010. (2011050114)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 185/2009, de 31 de julio (DOE n.º 51 de 6 de agosto), por el que se establecen las condiciones de concesión de ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones que regula dicho decreto se concederán en régimen de concurrencia competitiva y mediante convocatoria pública periódica anual aprobada mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. La convocatoria de Ayudas para el año 2010 se ha establecido mediante Orden de 2 de abril de 2010 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la que se hace constar tanto el plazo de solicitud como el montante económico disponible y partidas presupuestarias que lo sustentan, así como los fondos que lo financian.

Habiéndose aprobado la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2011, y encontrándose pendiente de resolver la concesión de las ayudas convocadas para el año 2010, procede modificar la Orden de 2 de abril de 2010 en lo relativo a la cuantía de la ayuda, de acuerdo con el Anexo de Proyecto de Gasto para el año 2011 y Programación Plurianual de la referida ley.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo único. Objeto de la modificación.

Se modifica la Orden de 2 de abril de 2010 por la que se establece la convocatoria de Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2010.

Uno. El artículo 5 queda redactado como sigue.

«Artículo 5. Cuantía de la ayuda.

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria, con una cuantía total de 2.040.000 euros, serán financiadas con arreglo a la aplicación presupuestaria 12.02.312A.470.00 códigos de proyectos 200812002000600 por un importe de 800.000 euros y 200612002001400, por un importe de 1.240.000 euros.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino con fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado.



La cuantía global de los créditos podrán aumentarse antes de resolver la concesión de las mismas en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias».

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de abril de 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

